

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 325 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima,  
07 AGO. 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 2600-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relativo a la designación del Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Olmos, distrito de Lajas – Chota - Cajamarca”;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 07 de agosto de 2014, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Construcción y Servicios Logísticos S.A – CONSERLOG S.A., suscribieron el contrato para la **ejecución** de la obra “Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Olmos, distrito de Lajas – Chota - Cajamarca”, por un monto ascendente a la suma de S/ 3 343 637.36 (Tres Millones, Trescientos Cuarenta y Tres Mil, Seiscientos Treinta y Siete con 36/100 Soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 01 de junio de 2017, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI emitió la Orden de Servicio N° 2017-00911, con la finalidad de contratar los servicios del Ing. Eder Oswaldo Salas Reduciendo para realizar la **supervisión** para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Olmos, distrito de Lajas – Chota - Cajamarca”, por un monto ascendente a la suma de S/ 9 000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante anotación efectuada el 27 de julio del 2017 en el asiento N° 841 del Cuaderno de obra, la empresa ejecutora de la obra a través de su Residente comunica la culminación de la obra sub examine, señalando que la misma se encuentra culminada al 100%, solicitando a su vez a la Supervisión la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Carta N° 22-2017-EOSR/SO, presentada a la entidad el 31 de julio de 2017, el Supervisor de la Obra señaló que la obra se encuentra culminada al 100%, conforme se advierte en el Asiento N° 842 del Cuaderno de Obra de fecha 29 de julio del 2017, solicitando además la conformación del Comité de Recepción;

Que, mediante el Informe Técnico N° 113-2017-MMO, presentado a la Oficina de Supervisión de la DIR el 02 de agosto del 2017, el Ing. Mario Marengo Orsini, profesional a cargo del Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Infraestructura de Riego (DIR), previa evaluación de lo señalado por el Residente y Supervisor de la Obra, informa que se ha cumplido con el procedimiento señalado en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo



Nro. 184-2008-EF (aplicable por temporalidad de la norma), solicitando en ese contexto la designación del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Olmos, distrito de Lajas – Chota - Cajamarca", para lo cual propone al Ing. Oscar Figueroa Yépez como presidente, y a los Ing. Daniel García Paredes y Eder Oswaldo Salas Reduciendo como miembros;

Que, con el Informe N° 2161-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 02 de agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la DIR, en base a lo informado por el Residente y Supervisor de la Obra, así como por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, solicita la designación del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Olmos, distrito de Lajas – Chota - Cajamarca", dando conformidad a la propuesta presentada por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo;

Que, mediante el documento del visto, de fecha 31 de julio de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego en mérito a la conformidad efectuada por el Supervisor de Obra a través del asiento N° 842 del Cuaderno de Obra, y de las áreas técnicas competentes, solicita se proceda con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Olmos, distrito de Lajas – Chota - Cajamarca", dando conformidad a la propuesta presentada por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, aprobada por el Jefe de la Oficina de Supervisión;

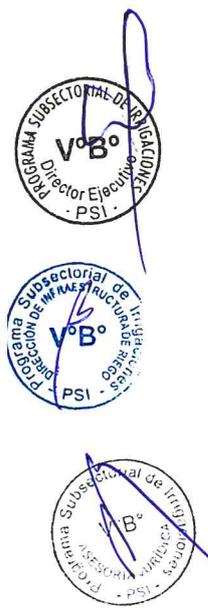
Que, el numeral 1 del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que a la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra, asimismo el supervisor en un plazo no mayor a los 5 días posteriores a la anotación informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente; en ese sentido, se encuentra acreditado el cumplimiento de este requisito, atendiendo que el Residente de la Obra, cumplió con la respectiva anotación en el cuaderno de obra la culminación de la misma, a través del Asiento N° 841, de igual forma se advierte que el Supervisión de la Obra ratificó lo señalado por el Residente, conforme la Carta N° 22-2017-EOSR/SO, presentado dentro del plazo señalado precedentemente;

Que, asimismo el precitado artículo 210° del Reglamento, señala que el Comité estará integrado por un representante de la Entidad, quién necesariamente deberá ser un Ingeniero o Arquitecto, y por el inspector o supervisor; en ese contexto, se advierte que la propuesta formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego, cumple con la formalidad requerida, atendiendo que los señores Oscar Figueroa Yépez y Daniel García Paredes, son representantes del PSI, ocupando el primero el cargo de Evaluador de Estudios y Proyectos de la OEP y el segundo viene desempeñándose como Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo; de igual forma se ha cumplido con incorporar como miembro de la Comisión al Ing. Eder Oswaldo Salas Reduciendo, quién se desempeñó como Supervisor de la Obra.

Que, mediante Informe Legal N° 496-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, del 04 de agosto del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, señalando que se cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 1 del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 325 -2017-MINAGRI-PSI**

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Olmos, distrito de Lajas – Chota - Cajamarca", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Oscar Figueroa Yépez** Presidente  
Evaluador de Estudios y Proyectos del PSI
- **Ing. Daniel García Paredes** Miembro  
Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras
- **Ing. Eder Oswaldo Salas Reduciendo** Miembro  
Supervisor de Obra

**Artículo Segundo.-** El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para dar inicio a la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

**Artículo Tercero.- Notificar,** la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al ejecutor de la obra - Construcción y Servicios Logísticos S.A – CONSERLOG S.A., al Supervisor de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo

